

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Bases Regulatoras de las ayudas económicas a Entidades Deportivas y Deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales. Edición 2022. Relación Definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la cláusula 7 de las Bases Regulatoras de la concesión de Ayudas económicas a Entidades Deportivas y **Deportistas de Alcalá de Henares por la participación en competiciones oficiales. Edición 2022**, y una vez estudiadas las mismas, la Comisión de Evaluación

RESUELVE

Publicar la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, y resolución de alegaciones presentadas**, conforme a lo recogido en las Bases Regulatoras, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el Área de Deportes, supliendo la notificación y surtiendo los mismos efectos, en virtud del artículo 45 1b) de la Ley 39/2015.

ADMITIDOS

ASOCIACIÓN DEPORTIVA/DEPORTISTA INDIVIDUAL
Club Atletismo Juventud Alcalá (Ajalkala)
Club Balonmano Playa Alcalá
Club Deportivo Básico Atletismo Cervantes
Club Deportivo Básico Paiso Sincro Alcalá
Club Deportivo Elemental Complutum Triatlón
Club Deportivo Elemental Karate Antonio
Club Deportivo Iplacea
Club Escuela de Tenis y pádel Alcalá
Club Gimnasia Rítmica Iplacea Alcalá Nahar
Club Patín Artístico
Club Patín de Alcalá de Henares
CDE Petanca Campo del Ángel
Club TM Alcalá -Villalbilla
GOCAN (Grupo Orientación Complutense y Actividad en la Naturaleza)
Alberto Porras García
Carlos Pérez Calzada
Daniel Martínez García
Irene Cocero López
Juan Manuel García Pozo
María de la Paz Alberto Vilar
Raúl Martín Romero
Ricardo Sanjuan Molinero
Rocío Arroyo Soria



Rubén Sánchez Córdoba
Santiago Gómez Salgado

EXCLUIDOS

No habiendo atendido al requerimiento en el referido plazo, se les tiene por desistidos de su solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, tal como se recoge en la cláusula 8 de las Bases Reguladoras.

NOMBRE ASOCIACIÓN DEPORTIVA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Club Inter Fútbol Sala	1.
Real Sociedad Deportiva Alcalá SAD	1.
Fundación Real Sociedad Deportiva Alcalá	1.
Club Deportivo Elemental de Rugby Alcalá	1.
Club Petanca Alpha	8.3. – 8.4. – 8.5. – 8.7. – 8.8 – 8.9.a – 8.9.b. - 8.9.c. – 8.9.d - 8.9.e -
Club Saggita	8.2. – 8.3. – 8.4. – 8.5. – 8.6. – 8.7 – 8.8.

RESOLUCIÓN ALEGACIONES:

1.- **Real Sociedad Deportiva Alcalá SAD y Fundación Real Sociedad Deportiva Alcalá** alegan “cumplir con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades deportivas al más alto nivel por parte de nuestros clubes y deportistas a través de la participación en actividades deportivas y su participación en campeonatos de Madrid, llamados en sus términos autonómicas”.

Hemos de contestar que ello no obsta para que se deban cumplir los requisitos establecidos para la concesión de las ayudas reguladas en las Bases, que son los recogidos y concretados en la Cláusula 1 de las Bases Reguladoras "Objeto y Finalidad" que recoge de manera expresa que “En ningún caso será objeto de esta subvención la participación en partidos amistosos ni encuentros de liga regular”, habiendo sido precisamente en este tipo de competiciones, de liga regular, en las que han participado los equipos que ambas entidades presentan para optar a las ayudas reguladas en las Bases que nos ocupan, por lo que **la Comisión de Evaluación resuelve que no se cumplen los requisitos establecidos** en la cláusula I de las Bases Reguladoras.

2.- **Club Deportivo Elemental de Rugby Alcalá** alega haber participado en torneos oficiales organizados por la Federación Madrileña de Rugby que no están organizadas como ligas regulares y que se juegan en varias jornadas.

Debemos contestar que las competiciones en las que han participado son de nivel autonómico, pero no son Campeonato de Madrid ni Fase Final de liga regular, que son las recogidas como objeto de subvención en la Cláusula I de las Bases Reguladoras. Por lo tanto, **la Comisión de Evaluación resuelve que no se cumplen los requisitos establecidos** en dicha cláusula.



***Causas de Exclusión:**

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN: La documentación presentada no corresponde al objeto de la subvención puesto que se trata de documentación de una liga regular.

8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Por las Asociaciones Deportivas:

8.1 Solicitud de ayuda (Documento **Anexo Ia**) completa, firmada y sellada por el presidente, secretario, representante legal o responsable de la entidad.

8.2. Relación de facturas, y copia de las mismas, de los gastos subvencionables asumidos por la asociación deportiva ordenados por categoría (gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, material, etc.) Se debe entregar una tabla conforme al Anexo II. Solo serán motivo de evaluación los gastos justificados y relacionados con competiciones oficiales indicados en el **Anexo II**. Las facturas originales deberán ser custodiadas por la asociación y presentarse antes de la aprobación del gasto, a requerimiento del órgano instructor.

8.3. Memoria de la actividad deportiva desarrollada en la temporada 2021 – 2022 conforme a lo dispuesto en el **Anexo III**.

8.4. Documento **Anexo V** acompañado del certificado expedido por la federación deportiva competente en el que haga constar la fecha de cada competición y los resultados obtenidos en ella por los equipos o deportistas de la asociación deportiva solicitante.

8.5. Certificado o declaración responsable en el que se indique el **coste total de la actividad para la que se solicita la ayuda (únicamente para las competiciones para las que se solicita subvención)**. El coste total de la actividad será igual al total de gastos asumidos por la asociación deportiva para desarrollar su finalidad. Los gastos indicados deberán ser igual a los reflejados en la correspondiente cuenta de resultados y resto de libros contables de la entidad. Junto a dicha declaración deberá aportarse la propia cuenta de resultados de la entidad o un resumen de los ingresos y gastos de los años 2021 y 2022 firmado por el representante de la asociación deportiva.

8.6. Último recibo del seguro de responsabilidad civil (SRC) Estos deben cubrir la actividad realizada en el periodo subvencionable (septiembre 2021 – agosto 2022).

8.7. Acreditación, mediante certificados oficiales, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8.8. Documentación acreditativa de la titulación y relación laboral (TC1 y TC2) o profesional (autónomos) de los profesionales del deporte contratados por la entidad justificativa del criterio 5 de los criterios de valoración, en caso de que existieran.

8.9. Además, deberán aportar, si no se ha aportado en los últimos 5 años (conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o se han producido modificaciones en los mismos desde la última entrega de documentación.

8.9.a. Fotocopia DNI del responsable o representante de la asociación deportiva firmante y documento acreditativo en el que figure dicha responsabilidad o representatividad (acta fundacional, certificado registro de entidades deportivas, acta asamblea general de socios, documento de constitución privado, estatutos, etc.)

8.9.b. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (NIF)

8.9.c. Certificado del responsable o representante del club en el que haga constar el domicilio social de la entidad.

8.9.d. Estatutos o documento privado de constitución de la asociación deportiva.

8.9.e. Certificado expedido por entidad financiera en la que indique tanto el número de cuenta completo (incluido código IBAN) como que la titularidad de la misma corresponde a la asociación deportiva solicitante.

- Por los deportistas individuales:

8.10. Solicitud de ayuda (Documento **Anexo Ib**) completa, firmada y sellada. En caso de menores de edad, documento **Anexo Ic**.

8.11. Fotocopia de la licencia federativa en vigor durante

8.12. Relación de facturas, y copia de las mismas, de los gastos subvencionables asumidos por la asociación deportiva ordenados por categoría (gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento, material, etc.) Se debe entregar una tabla conforme al Anexo II. Solo serán motivo de evaluación los gastos justificados y relacionados con competiciones oficiales indicados en el **Anexo II**. Las facturas originales deberán ser custodiadas por el deportista y presentarse a requerimiento del órgano instructor.

No se podrá presentar una misma factura para diferentes deportistas. Las facturas tienen que ir al nombre del solicitante de la subvención (a nombre del beneficiario o, si este fuera menor del representante legal o tutor)

8.13. Memoria de la actividad deportiva desarrollada en la temporada 2021 – 2022 conforme a lo dispuesto en el **Anexo III**.



8.14. Documento **Anexo V** acompañado del certificado expedido por la federación deportiva competente en el que haga constar la fecha de cada competición y los resultados obtenidos en ella por las entidades.

8.15. Certificado o declaración responsable en el que se indique el coste total de la actividad para la que se solicita la ayuda (únicamente para las competiciones para las que se solicita subvención). El coste total de la actividad será igual al total de gastos asumidos por la asociación deportiva para desarrollar su finalidad. Los gastos indicados deberán ser igual a los reflejados en la correspondiente cuenta de resultados y resto de libros contables de la entidad. Junto a dicha declaración deberá aportarse la propia cuenta de resultados de la entidad o un resumen de los ingresos y gastos de los años 2021 y 2022 firmado por el representante de la asociación deportiva.

8.16. Acreditación, mediante certificados oficiales, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8.17. Además, deberán aportar, si no se ha aportado en los últimos 5 años (conforme al artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o se han producido modificaciones en los mismos desde la última entrega de documentación.

8.17.a. Fotocopia DNI del solicitante. En caso de menores de edad, fotocopia del DNI del representante legal y del deportista representado (en caso de que durante el periodo de 5 años el deportista pase a ser mayor de edad, se deberá presentar DNI del mismo)

8.17.b. Certificado expedido por entidad financiera en la que indique tanto el número de cuenta completo (incluido código IBAN) como que la titularidad de la misma corresponde al solicitante o tutor, en el caso de los menores de edad. En caso de menores de edad sin cuenta bancaria propia, certificado del número de cuenta y titularidad de sus representantes legales.

Alcalá de Henares, fechado y firmado digitalmente,

Elena Santana González
Directora de Área de Régimen Jurídico e Interior

D. Julián Cubilla Bolívar
Concejal Delegado de Deportes

